



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBRUCA

CORRECCIÓN DE ERRORES

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 26 de mayo de 2022, ha dictado Decreto de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

EXPTE: 196/2022.

Victor Botica García Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nambroca (Toledo), en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás Disposiciones Legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo establecido en la Base cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliar administrativo de administración general, funcionarios/as de carrera, incluidas en la Oferta Pública de Empleo 2021, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 95/2022 de fecha 9 de febrero de 2022.

“4.7.-Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En esta misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.”

Terminado el plazo de presentación de alegaciones y vistas las alegaciones presentadas, la Alcaldía procedió a dictar Resolución resolviendo las mismas y declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as mediante decreto de fecha 11 de Mayo de 2022. Esta Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo (BOP nº 91 de 13 de Mayo de 2022), en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nambroca.

Visto que con posterioridad a esa fecha tuvieron entrada en este Ayuntamiento alegaciones presentadas en el plazo conferido al efecto (25.04.2022) por doña Ana Dos Santos Díaz y doña María Mateos Ruiz a través de ORVE (oficina de registro virtual de las Entidades Locales), que por errores en la citada oficina de registro virtual no tuvieron entrada en el registro del Ayuntamiento de Nambroca dentro del plazo conferido, por causas no imputables a las interesadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente Resuelvo:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
DOS SANTOS DIAZ	ANA M ^a	***4073**
MATEOS RUIZ	MARIA	***5657**

Al considerar que han subsanado la documentación en plazo conferido al efecto incluyéndoles en el listado de Admitidos/as definitivo.

SEGUNDO.- Convocarles, junto al resto de aspirantes admitidos/as, para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el **día 9 de junio de 2022 a las 10:00 horas** en el Pabellón Polideportivo municipal de Nambroca sito en la Calle La Fuente (Nambroca).

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les acredite fehacientemente, y deberán ir provistos de bolígrafo.

TERCERO.- Publicar anuncio del presente Decreto por el que se procede a la corrección de errores en la relación definitiva de admitidos/as excluidos/as (BOP 91 de 13 de mayo de 2022), en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Del presente decreto, se dará cuenta al pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado/a pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Nambroca, 26 de mayo de 2022.–El Alcalde, Víctor Gregorio Botica García.

N.ºI.-2669